

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 171 -2020-GRA/GR

Huaraz, 19 4 SEP, 2020

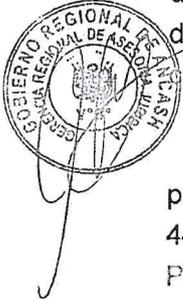
VISTO:

El Informe n° 275-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo n° 233-2020-EF por la suma de S/ 1 318 108.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES).



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONÉS TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Decreto Supremo n° 233-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 64 569 623,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 1 318 108.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de un proyecto de inversión;

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su artículo 3°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

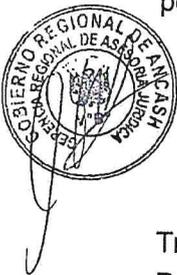
ARTICULO 1°.-

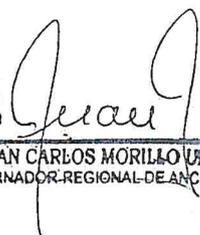
Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 233-2020-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 1 318 108.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ANEXO**TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 233-2020-EF**

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8 ENDEUDAMIENTO	1,318,108
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	1,318,108
1.8.1.2 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	1,318,108
1.8.1.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	1,318,108
1.8.1.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	1,318,108
TOTAL INGRESOS	1,318,108

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2378913 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO POPO EN EL C.P. HUAMBACHO EL ARENAL, DISTRITO DE SAMANCO - SANTA - ANCASH	
OBRA	4000221 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,318,108
	TOTAL EGRESOS	1,318,108



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 REDATARIO

